RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR HABILITANTES No. FDLCB-CMA-004-2024 DE INTERVENTORIA ESPACIO PUBLICO

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de su deber legal y en concordancia con la normatividad vigente, procede a responder las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. FDLCB-CMA-004-2024, el cual tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.""*.

De conformidad con el cronograma del presente proceso, el lapso para que los interesados presenten observaciones, periodo en el cual se recibieron observaciones en la plataforma electrónica SECOP II, y a las cuales se procede a dar respuesta de la manera como a continuación se expone

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la verificación realizada a la justificación allegadas al proceso de contratación FDLCB-CMA-004, producto del requerimiento realizado a los siguientes oferentes:

32	EGS SAS	$ 816.949.589
24	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 817.628.469
21	CONSORCIO ING - ARQUITECTURA	$ 817.774.896
34	JET INGENIERIA SAS	$ 817.774.897
17	G&C	$ 817.774.897
26	MAVECA INGENIERIA S.A.S	$ 817.774.897
49	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS LOCALIDAD 19	$ 817.834.803
56	CONSORCIO INTEROBRAS CIUBOL 2025	$ 817.880.014

para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, los oferente **EGS SAS, CONSORCIO ING - ARQUITECTURA**
dentro del término de traslado allegan los soportes requeridos, conforme a lo anterior el comité económico evaluador una vez analizadas y evaluadas las pruebas aportadas toma la decisión de recomendar continuar con el análisis de las mismas en la evaluación de las ofertas, fundamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis

en el proceso de evaluación de ofertas". Adicional a ello se dará aplicación a lo establecido en Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6.

Por otra parte, teniendo en cuenta que los proponentes **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S, JET INGENIERIA SAS, G&C, MAVECA INGENIERIA S.A.S, , CONSORCIO INTEROBRAS CIUBOL 2025** no allegaron la justificación requerida por la entidad, **CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS LOCALIDAD 19** allego una solicitud de aclaración extemporánea, por tanto estas serán RECHAZADAS y no serán tenidas en cuenta para la ponderación definitiva del informe.

Dada en Bogotá D. C., diciembre 26 de 2024

Diana Guevara D.

Elaboró: Diana Carolina Guevara- Contratista CPS 1395-2024

Elaboro: David Alejandro Vera- Contratista CPS1137-2024